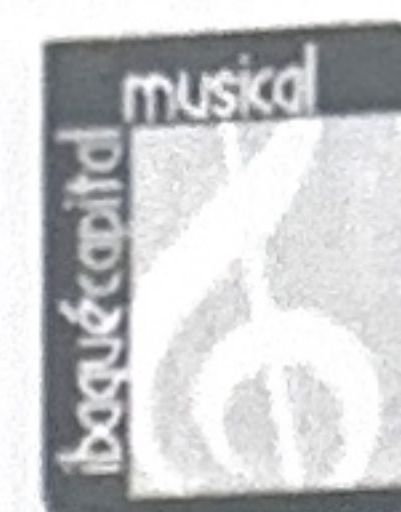




Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



CIRCULAR No. 374

1700

Ibagué, 08 de septiembre de 2026

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

Asunto: INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE NOVEDADES DE BENEFICIARIOS Y CONTROL DEL DESPERDICIO DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

Objetivo

Establecer las directrices para el manejo de las novedades de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y las acciones para prevenir y reducir el desperdicio de alimentos en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado uso de los recursos públicos.

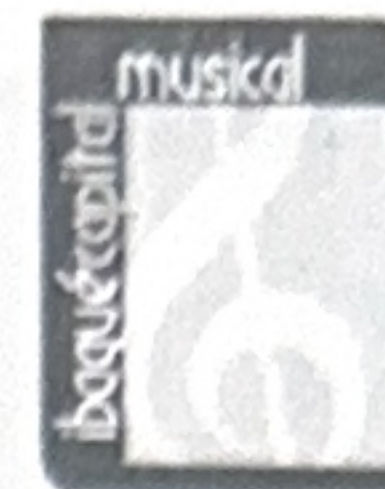
A. Retiro de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar

- Ningún estudiante podrá ser retirado del Programa de Alimentación Escolar por decisión de la Institución Educativa, del Comité de Alimentación Escolar (CAE) o de cualquier otro actor, sin contar previamente con el formato de desistimiento voluntario debidamente diligenciado y firmado por el padre, madre o acudiente.
- Cuando la Institución Educativa cuente con cobertura inferior al 100 % y exista lista de alternos o de priorización, el cupo liberado mediante desistimiento podrá asignarse al siguiente estudiante de dicha lista, conforme a los criterios establecidos por la resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la UApA
- Cuando la Institución Educativa tenga cobertura del 100 %, el estudiante que presente desistimiento será retirado del listado de beneficiarios, sin que ello implique asignar el cupo a otro estudiante, salvo que la Secretaría de Educación determine lo contrario.



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



B. Acciones para el control del desperdicio de alimentos;

Cuando se evidencie un alto nivel de desperdicio de alimentos, la Institución Educativa deberá implementar acciones de mejora, entre ellas:

- Desarrollar estrategias pedagógicas dirigidas a estudiantes sobre alimentación saludable y consumo responsable.
- Sensibilizar a padres de familia y acudientes respecto a la importancia del aprovechamiento de los alimentos suministrados por el PAE.
- Identificar las causas del desperdicio y documentar las acciones implementadas para mitigarlo.
- Solicitar acompañamiento a la Secretaría de Educación cuando se requiera apoyo técnico o jornadas de capacitación en nutrición, hábitos alimentarios y uso adecuado del complemento alimentario.

C. Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE):

- El Comité de Alimentación Escolar ejercerá funciones de seguimiento, control social y veeduría al Programa de Alimentación Escolar.
- En ningún caso el CAE tendrá la facultad de retirar beneficiarios del programa ni de reducir coberturas por iniciativa propia.
- Cuando existan desistimientos voluntarios debidamente firmados por los padres o acudientes, estos podrán ser socializados en sesión del CAE y posteriormente remitidos al equipo del Programa de Alimentación Escolar al correo electrónico pae@ibague.gov.co, para el trámite correspondiente.

D. Responsabilidad institucional:

La Institución Educativa es responsable de implementar las acciones necesarias para prevenir el desperdicio de alimentos y garantizar la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Si, pese al acompañamiento y las orientaciones brindadas por la Secretaría de Educación, la Institución Educativa no adopta las medidas necesarias para controlar el desperdicio o realiza actuaciones contrarias a los lineamientos establecidos, deberá asumir la responsabilidad correspondiente frente a los organismos de control, de conformidad con la normatividad vigente.



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

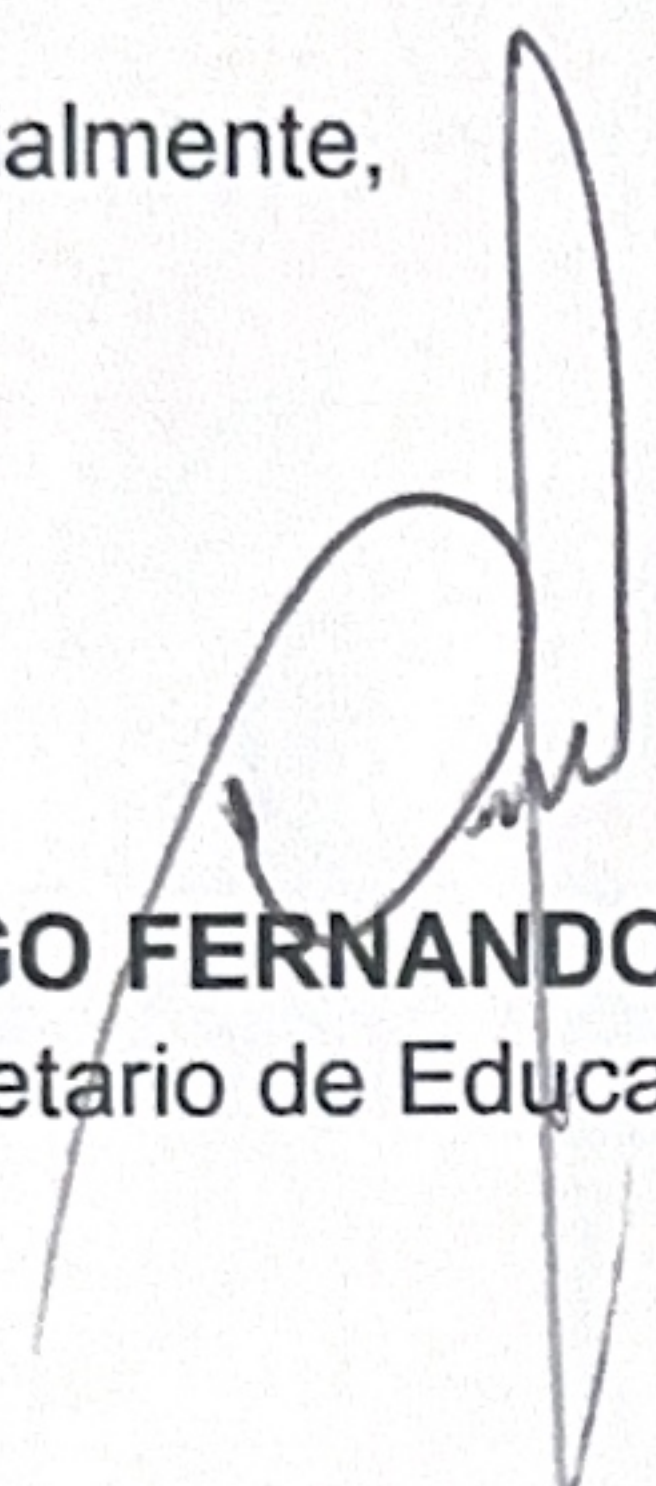


Observaciones

El cumplimiento del presente instructivo contribuye a garantizar la correcta destinación de los recursos públicos, la transparencia en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y el acceso oportuno de los estudiantes beneficiarios al complemento alimentario.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier respuesta de su parte.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO GUZMAN
Secretario de Educación Municipal

Redactor: Carolina Rubio Reina / Psicóloga PAE

Revisó: Lorena Ballesteros Muñoz / Directora de Cobertura Educativa 

ABC PAE



A **¿Un estudiante ya no desea recibir el PAE? →**
Solicite el desistimiento firmado.

B **¿Hay mucho desperdicio?**
→ Implemente acciones pedagógicas y solicite apoyo de la Secretaría.

C **¿El CAE puede retirar beneficiarios?**
→ No. Solo hace seguimiento y control social.

D **¿Hay cobertura inferior al 100 %?**
→ Reemplace el cupo con el siguiente estudiante de la lista de alternos, únicamente cuando exista desistimiento.

E **¿A dónde se envían los desistimientos?**
→ Al correo pae@ibague.gov.co

F **¿Qué pasa si no se siguen estos lineamientos?**
→ La Institución Educativa podría verse expuesta a observaciones o actuaciones de los organismos de control.

